

ACLARACIÓN No. 2
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° OPEP-09-LPN-B
“EQUIPO DE RAYOS X MÓVIL”

San Salvador, 11 de agosto de 2022

El Ministerio de Salud, a través del Área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión, informa a todas las personas (naturales y jurídicas), que obtuvieron la base de la licitación pública nacional del Proceso N° OPEP-09-LPN-B, que se ha realizado ACLARACIÓN a dicho documento, producto de consultas efectuadas por los posibles participantes, como se detalla a continuación:

N°	CONSULTA	ACLARACION
1	En relación con el artículo 1 y la especificación 1.7 “Peso ≤ a 22 lb (10kg)” solicitamos se modifique a “Peso ≤ a 29 lb (13kg)” y se acepten detectores con peso de 13 kilogramos o menos; lo solicitado no representa una diferencia sustancial con lo especificado y con el peso propuesto igualmente se puede manejar y operar el detector sin ningún tipo de esfuerzo adicional por parte del operador.	Ver enmienda # 1
2	En relación con el artículo 1 y la especificación 4.4.4 “Tarjeta madre tipo UEFI desarrollada por el fabricante” solicitamos eliminar esta especificación, ya que estas computadoras son diseñadas y dimensionadas por cada fabricante y en conjunto con otras características como la memoria RAM, y capacidad almacenamiento, determinan el desempeño de la misma, no únicamente el de un componente.	Se mantiene lo requerido en las Especificaciones Técnicas, incluidas en el documento de Licitación.
3	En relación con el artículo 1 y la especificación 8. “Una (1) batería para emisor” solicitamos se elimine esta especificación, ya que el emisor de Rayos X no utiliza baterías para su funcionamiento.	Se mantiene lo requerido en las Especificaciones Técnicas, incluidas en el documento de Licitación.
4	En relación con el artículo 1 y la especificación 3.10 “Con Batería de litio recargable, incluyendo 2 baterías extra y cargador externo (Total 3 baterías” y la especificación 9. “Una (1) batería adicional para detector inalámbrico, total dos (2) baterías” solicitamos se modifique y se aclare la cantidad total correcta de baterías que se requiere para el detector, ya que actualmente hay una discrepancia entre la especificación 3.10 y la 9.	Se aclara que son tres (3) baterías, una (1) en el detector y dos (2) extras.

Nº	CONSULTA	ACLARACION
5	En relación con el artículo 1 y la especificación 17 “Preferentemente con carro de transporte” solicitamos se defina y especifique si es indispensable y completamente requerido ofertar el carro de transporte para el equipo de Rayos X ya que la especificación menciona las palabras “preferentemente” dejando entrever que, si no se oferta, no afectaría en la calificación técnica. Por lo cual solicitamos se defina si es requerido o no, ya que esto afecta el costo de la oferta y puede haber desventajas al momento de comparación de estas.	Ver enmienda #1
6	En relación con el artículo 1 y la especificación 18 “Soporte para detector en puertas/preferentemente que sea ajustable la altura” solicitamos se elimine esta especificación debido a que esto ya es requerido en la especificación 16. “Un (1) soporte para detector para colocar en puerta”	Se aclara que ambas especificaciones técnicas se refieren al mismo accesorio, por lo que se elimina el numeral 16 : “Un (1) soporte para detector para colocar en puerta”... de las Especificaciones Técnicas (Ver Enmienda 1).
7	En relación con el artículo 1 y la especificación 32 referente a las cartas del fabricante, solicitamos se aclare si esto aplica únicamente para el Equipo de Rayos X portable	Se aclara que las cartas del fabricante son requeridas para el equipo y los accesorios.
8	En relación con el artículo 1 y la especificación 29.6 “Para personal de mantenimiento 0.5 jornada” solicitamos se confirme si lo correcto es que se requiere 0.5 jornadas de capacitación por cada equipo para personal de mantenimiento, es decir, 4 horas; ya que en la página 78 del documento, en los servicios conexos solicitan “5 jornadas” por cada equipo.	Ver enmienda #1
9	En relación a sección III y la IAL 11.1 (J) en la página 42 que menciona: “... preferiblemente traducidos al idioma castellano” solicitamos se aclare si se podrá presentar documentación técnica del equipo ofertado en idioma inglés, sin necesidad de su traducción al español.	Se aclara que se preferirá con traducción al Castellano.
10	En relación a sección III y la IAL 11.1 (J) en la página 42 que menciona: “...El licitante deberá marcar o identificar el catálogo e información técnica entregada con nombre del licitante, número de la Licitación, y dentro de la página que contenga la información técnica del producto identificar y señalar el producto ofertado identificándolo con el número de lote e ítem, código del ítem, No de parte o de catálogo, lo cual permitirá evaluar el cumplimiento de las	Se mantiene lo requerido en las Especificaciones Técnicas, incluidas en el documento de Licitación.

N°	CONSULTA	ACLARACION
	<p>especificaciones técnicas de los lotes e ítems ofertado.” Solicitamos se elimine este requerimiento ya que el bien a suministrar no es un único componente con un único catálogo, sino que, al ser un equipo de Rayos X, consta de varios componentes y documentación técnica, en los cuales se identificará el número de especificación solicitada referenciada en el cuadro comparativo de características técnicas, tal como es solicitado en la especificación 22.3 del Artículo 1.</p>	
11	<p>En relación a sección III y la IAL 11.1 (J) en la página 43 que menciona: “7. Presentar carta de fabricante” solicitamos se confirme que esta carta es la misma solicitada en la especificación técnica N° 32 del Artículo 1.</p>	<p>Efectivamente lo requerido en la sección III y la IAL 11.1 (J) en la página 43 y lo solicitado en la especificación técnica No. 32 del Artículo 1 es lo mismo: “Carta del fabricante”</p>
12	<p>En relación a sección III y la IAL 11.1 (J) en la página 43 que menciona: “9. Carta compromiso que los bienes a suministrar deberán ser totalmente nuevos con un tiempo de fabricación no mayor a 6 meses y de tecnología reciente, no reconstruidos o modificados” solicitamos se elimine este requisito, ya que esta carta ya es solicitada en la especificación técnica N° 32.2 del Artículo 1 y que debe de ser emitida por el fabricante.</p>	<p>Se mantiene lo requerido en las Especificaciones Técnicas, incluidas en el documento de Licitación.</p>

Esta aclaración formará parte integral del documento de la Licitación Pública Nacional, el resto del contenido se mantiene inalterado.




DRA. PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS
JEFE UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN.